

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., veinticinco (25) de mayo de dos mil veintitrés (2023)¹

Expediente 005 2023– 0242 00

INADMÍTASE la presente demanda, para que en término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane lo siguiente:

1. Alléguense los documentos enunciados en el acápite de pruebas.
2. Apórtese poder suficiente para iniciar la presente acción, teniendo en cuenta para tal fin lo reglado en el artículo 74 y s.s., del C.G.P., así como lo previsto en la Ley 2213 de 2022.
3. Alléguese el Certificado de Existencia y Representación de las sociedades demandadas.

NOTIFÍQUESE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA

JUEZA

ASO

¹ Estado electrónico del 26 de mayo de 2023

Firmado Por:
Nancy Liliana Fuentes Velandia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **95fa33da9ff3cc94d471a63c0d45d9d9c96ef27534a3dfc6e59c2ca5d45b3d35**

Documento generado en 25/05/2023 08:09:44 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>